



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-281-2021

Guatemala, 14 de diciembre de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.6,053.50, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.108496 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 55,795 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022**, así: **A)** El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.120700; **B)** El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.226041; **C)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.169820; **D)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.169820 y, **E)** El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.205866.

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**.

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.370098
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.545718
Baja Tensión Simple Autoproductores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.444118
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.522627
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.593565
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.811831
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.399525
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.593565
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.206628
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.866411



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	359.496507
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.624237
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.050641
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.593565
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.107369
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.886297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.960688
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	768.504951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.890262
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.056740
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	768.504951
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.698545
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.539014
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDa -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	905.754855
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.232357
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.496728
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	768.504951
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.019235
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	46.574963
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.602443
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.586860
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.586860
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.358880
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139628
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139628
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139628
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	65.319944
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040562
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040562
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040562
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.213239

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido **1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022**, son los siguientes: **A)** CACYRBTS_m = 230.80 Quetzales, **B)** CACYRBTD-BTH_m = 287.58 Quetzales, y **C)** CACYRMTD-MTH_m = 392.63 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.956637% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de
diciembre de dos mil veintiuno, en Calle Real, Tacaná, San
Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-281-2021** de fecha
catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa
Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

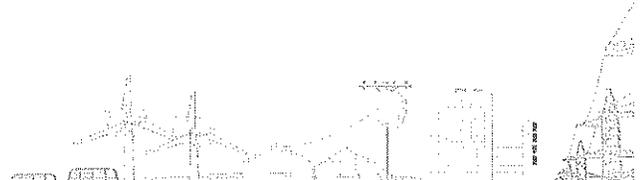
(f) Notificado

(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-3942
Exp: GTTA-21-176

LO





FD1178119

Número de Guía: FD1178119-1



Hub Origen
GUA

Hub Destino
SMA

USMA003

Remitente:
COMISIÓN NACIONAL DE ENER
Comisión Nacional de Ene
4 AV, 15-70 Zona 10 De La Ciudad De
Guatemala, Edificio Paladium, Nivel
12
Guatemala, Guatemala
Tel: 55545327

Destinatario:
Empresa Electrica Municipal
Calle Real, Tacaná. San Marcos
Tel. 77622846
Contacto: Empresa Electrica Municip

GT	SMC	TACANA	0
País	Departamento	Municipio	Zona

No. Cuenta: 10425 Referencia: GJ-ProyResolDir-39 Piezas: 1/1 Peso Lbs: 1

Contenido: Paquete

Usuario: comisionener 17/12/2021 15:35

Ref 1: empresa eléctrica municipal de tacaná

Fecha Primer Intento

Fecha Segundo Intento

Dimensiones(LxAxA):30x30x30
Valor Declarado:GTQ0.00
Asegurado:NO
Fragil:NO

NDD

PREPAGO



www.forzadelivery.com



FD1178119

No. Ticket / Referencia

GJ-ProyRe:

Piezas Entregadas

1

Manifiesto: FM760464
Fecha de Preparación: 17/12/2021 15:35
Fecha de Envío: 17/12/2021
Fecha Máxima Entrega: 22/12/2021

Comprobante de Entrega

Remitente
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
4 AV, 15-70 zona 10 de la ciudad de
Guatemala, Edificio Paladium, nivel 1:
Tel. 55545327

Destinatario
Empresa Electrica Municipal De Tacan:
Calle Real, Tacaná. San Marcos
Tel(s). 77622846
CUI:

Descripción Completa del Contenido
Paquete

El presente documento es una prueba de entrega para el envío con el no. de referencia

FD1178119

Ruta: LGUA02
Fecha de Ruta: 20/12/2021

<i>Juan Pablo Palma</i> Nombre Completo	20/12/21 Fecha de Entrega
1995 90217 1207 Documento de Identificación	Mico Hora de Entrega
<i>[Firma]</i> Firma	pla Temperatura en Grados Celsius

Al firmar el presente comprobante de entrega el destinatario declara haber recibido las mercancías aquí descritas a su entera conformidad. Cash Logistics S.A. no asume responsabilidad alguna por el contenido o exactitud de este y su responsabilidad está limitada al transporte del mismo.